

M^o DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

11840 RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, mediante oposición libre para cubrir una plaza de Jefe de Contabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1981, esta Mancomunidad ha acordado publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas.

Nombre y apellidos	DNI
<i>Aspirantes admitidos</i>	
José Joaquín Campuzano Carrasco	27.431.096
José Aurelio Carretero Ubero	22.888.040
Caridad Espín Pérez-Santamarina	22.923.369
Justo González Trapote	12.234.124
José Ramón Navarro Padial	22.926.772
Juan de Dios Martínez Ruiz	23.207.389
Concepción Ródenas Navarro	22.930.172
Manuel Álvarez Cerdá	22.862.310
José Felipe Foj Candel	22.438.135
Pedro Osete Triviño	22.871.841
Antonio Cañas Martínez	22.910.909
Antonio Rivero García	22.860.513
Francisco Ubero Martínez	22.887.258
José Manuel Sánchez Abril	22.914.363
Pedro María Trueba Garmilla	21.986.549
Javier Gutiérrez Trias	22.410.440
Francisco Rafael Peñalver Garcerán	22.857.085
<i>Aspirantes excluidos</i>	
Carmelo Cañavate Cabezos (por titulación insuficiente)	22.871.337

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra esta resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, según el apartado 4.5 de la convocatoria.

Cartagena, 29 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Lobet.

11841 RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza vacante en la Escala Subalterna.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto-ley, dado que todavía no se ha dado cumplimiento a las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres, y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacante una plaza en la Escala Subalterna del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos ya citado, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas, en sistema de oposición libre con el fin de cubrir en propiedad una plaza vacante en la Escala Subalterna del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, con destino en Madrid.

1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.3. La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Esta plaza estará dotada con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.4. El aspirante que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempleo de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración central o autónoma del Estado o de la Administración local.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración institucional o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 670 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma; en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

4. Admisión de solicitantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que habrán de aparecer el nombre y apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de